



ACTA N° 76

En la ciudad de Artigas, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil NICOLÁS ROMERO. Actúa en la Secretaría su Titular, Edil MANUEL CARAM. Asisten los Ediles Titulares, GLORIA MARTINÍ, MARCELO A.SILVA y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Edil Titular, SEBASTIÁN PAZ.

Asisten como oyentes los suplentes de Edil, JAZMÍN SORAVILLA, MARIO G. DOS SANTOS y ARIOSTO PORTELA.

Asiste la Presidenta del Cuerpo Edila GABRIELA BALBI, y el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I, MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, MÓNICA C. ARBIZA y CARMEN G. PAZ.

Asiste como invitado, por la Cámara de Vereadores de Cuarai, Sr. MAURICIO MERA DE CASTRO.

***Aprobación Acta N° 75.**

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

ASUNTO POR EL "0" 2/1656 Fragmento del Acta N° 18. Versión taquigráfica de vecinos de la localidad de Sequeira en la sesión celebrada el día 02/09/2021, referente a la creación de un Municipio.

ASUNTO POR EL "0" 2/1753. Nota de fecha 12 de octubre de 2021. Vecinos de las localidades de Sequeira y Paso Campamento presentan firmas a los efectos de ejercer el derecho de iniciativa para la creación de un Municipio en dichas localidades.



***El Edil Pablo Martins** mociona que el tema pase a la Presidencia de la Junta Departamental y que sea derivado en forma inmediata a la oficina de la Corte Electoral.

***El Presidente de la Comisión** refiere que el asunto ingresó a la Junta el 12/10/2021.

Da lectura al informe **INFORME Nº 123.-** *De acuerdo al informe elaborado por el Asesor Jurídico de la Corporación, la Comisión aconseja al Plenario remitir el presente a la Corte Electoral, para la validación correspondiente de las firmas contenidas en el mismo.*

Se trató en Plenario y se resolvió que volviera a Comisión.

Se da lectura al informe del Asesor Jurídico de la Junta Departamental:

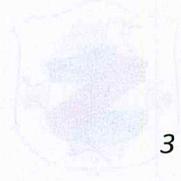
“En respuesta a la consulta que me fuera efectuada mediante el oficio Nº 05/2022, acerca de que si tratándose de dos circunscripciones diferentes, los ciudadanos poseen la iniciativa de solicitar la creación de un Municipio con el 15% de los habilitados o es iniciativa privativa del señor Intendente, la respuesta es que, tomando en cuenta lo que expresa el artículo 16 de la Ley Nº 19.272, en este caso la iniciativa es privativa del señor Intendente. Es todo cuanto tengo a informar, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación”.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que fue quien solicitó el informe jurídico, incluso concurrió hasta la oficina de la Corte Electoral a informarse del tema. En este caso se trata de dos circunscripciones diferentes, por lo tanto la iniciativa es privativa del señor Intendente departamental y no una iniciativa popular.

Manifiesta que teniendo en cuenta el informe jurídico, se debe archivar el expediente.

***El Edil Pablo Martins** manifiesta que su fundamento se basa en que no se sabe exactamente de cuánto es el padrón electoral de Sequeira. Y si se está hablando de una población de 1.100, 1.200 habitantes habilitados para votar, incluso 187 firmas pueden alcanzar en las dos localidades.

Considera, desde el punto de vista de la ley, en la cual no se manifiesta que la Junta debe aprobar cuando se presentan las firmas, el debate se dará después en el proceso. Hay cuatro etapas: la obtención de firmas para llegar al 15%; la entrega a la Junta Departamental para que lo derive a la



Corte Electoral; la perceptibilidad del Intendente teniendo dos meses de plazo para aprobarla o no; y en caso de que no sea así, pasa a la Junta para su debate, y ahí se darán los fundamentos jurídicos.

En esta primera etapa lo que se busca es ratificar que los firmantes son de las localidades, y que reúnen el 15% de las firmas. Después la Corte Electoral lo elevará a la Junta nuevamente para que sea elevado al Intendente departamental.

Se está prejuzgando situaciones sin iniciar el proceso.

Manifiesta que el conferencista que habló de descentralización en Rivera, llamó a Abel Oroño, quien dijo que la primera etapa era de trámite, debiéndose entregar directamente a la oficina de la Corte Electoral. Incluso la oficina Electoral puede consultar si el procedimiento para que las dos localidades en cuestión sean Municipios, sobre la base del articulado que expresa que cuando son dos localidades es el Intendente departamental quien tiene la potestad, y se tenga que discutir en la Junta esta primera etapa, el debate político para avalar es después.

Manifiesta que la Junta Departamental no es receptora de una consulta popular, lo que tiene que analizar el Plenario y la Comisión es si se reúnen las condiciones desde el punto de vista Constitucional. La validación se va a dar después que se avance en el proceso y pase a la última etapa, que sería cuando venga a la Junta. Lo que se busca es que se agoten las instancias administrativas.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que en ningún momento basó su comentario en apreciaciones políticas. Se está hablando de una consideración jurídica que viene desde quien tiene la función de hacerlo.

Manifiesta que jurídicamente la iniciativa no cumple con los requisitos.

El informe jurídico es claro y contundente, utiliza la palabra iniciativa, o sea que para eso debe haber una determinada voluntad, y se está iniciando el trámite sin esa voluntad.

Manifiesta que en base al informe, no hay ninguna apreciación política, sí jurídica, que habla sobre el inicio del proceso, el cual está viciado. Por lo tanto considera que el mismo no debe seguir adelante.



***El Edil Ariosto Portela** manifiesta que el tema es reincidente en cuanto a su presentación en dos períodos distintos, lo que está denotando una necesidad sentida de la población para poder ser dueños de su destino y poder crear su propio Municipio.

Expresa que hay Municipios que tienen muchas circunscripciones electorales. Y, respetando esa voluntad, lo correcto sería agotar los caminos jurídicos, libre de interpretaciones.

Manifiesta que no siendo profesional en derecho, se aprende mucho en la Junta y en las Comisiones, y se sabe que para este tipo de situaciones hay dos escuelas.

Esta ley salió en forma apresurada, por la premura de descentralizar y empoderar a la gente, y han quedado algunas falencias, que quizás por eso se presta a este tipo de confusiones.

Hay Municipios con más de una circunscripción, hay una voluntad expresa del pueblo que ha insistido durante dos Legislaturas. El camino que marca la Ley en el artículo 16 es bien claro: esto debe ser tomado en la Junta para luego ser elevado a la Corte Electoral. Será la Corte quien validará las firmas o las circunstancias de si es pertinente la creación de un Municipio con dos localidades. Cree que la Junta no es un tribunal jurídico para determinar si es válida o no la presentación. Cree que el camino a seguir está marcado, y las autoridades competentes, el Poder Judicial, en este caso la Corte Electoral, será quien establecerá si es factible o no. Y como Legisladores departamentales se debe atender las necesidades de la población. La Junta Departamental no se puede arrogar el derecho de negar llevar adelante esta solicitud reiterada de la población, sí agotar los esfuerzos legales y formales que establece la Ley.

Cree que el camino correcto sería la recepción y el envío a las autoridades competentes para que sea quienes diluciden el tema, porque la Junta no tiene facultad para hacerlo.

***El Edil Pablo Martins** manifiesta que se hizo una consulta al Asesor Jurídico de la Junta, quien contesta lo siguiente. “Artigas, 8 de agosto de 2022. En relación a la consulta que me fuera efectuada con respecto a la creación de Municipios en Paso Campamento y Sequeira, impetrada por un conjunto de ciudadanos de dichas localidades en el ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 16 de la Ley 19.272, recordando que esta Ley tiene como antecedente la Ley 18.567, Ley considerada por el



Catedrático en Derecho Administrativo Juan Pablo Cajarville, inconstitucional, y redactada vagamente, problemas que la nueva Ley intentó solucionar sin mucho éxito, ya que persisten muchas dudas, pero evacuadas las mismas, corresponde el envío de las firmas presentadas a la Corte Electoral para su validación conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19.272”.

***El Presidente de la Comisión** pone a consideración las mociones.

1) Moción del Frente Amplio: que se eleve el expediente a Presidencia de la Junta Departamental para que lo derive a la oficina de la Corte Electoral.

2) Moción del Edil Marcelo Silva: Propone que teniendo en cuenta el informe del Asesor Jurídico de la Corporación, se archive el expediente.

-Se vota la moción del Frente Amplio:

-(2 en 6 Negativo –Minoría)-

-Se vota la moción del Edil Marcelo Silva:

-(4 en 6 Afirmativa – Mayoría)-

***El Edil Pablo Martins** fundamenta que se hacen dos análisis distintos. El Frente Amplio analiza si el tema pasa a la oficina Electoral, y el Asesor Jurídico no ratifica. La otra consulta al Asesor es una cuestión de fondo, si es válida o no.

Por lo tanto, sigue manteniendo la posición, la cual la van a manifestar en el Plenario, de que el tema debe pasar a la oficina Electoral, y la discusión de fondo vendrá después. No son quienes para invalidar como Comisión un tema delicado como es la Democracia y la participación ciudadana.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que su moción es que se archive el expediente basado en el informe del Asesor Jurídico, y que se agregue el mismo en el informe.

***El Edil Pablo Martins** solicita que se agregue al informe en minoría, el informe del Asesor Jurídico de fecha 08/08/2022, y el artículo 16 del Capítulo V de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana.

-En consecuencia se elevan los siguientes informes al Plenario:



INFORME N° 167 (en mayoría)

Teniendo en cuenta el Informe elaborado por el Asesor Jurídico en respuesta al Oficio 5/2022, que dice: “...acerca de si tratándose de dos circunscripciones diferentes, los ciudadanos poseen la iniciativa de solicitar la creación de un municipio con el 15% de los habilitados o es iniciativa privativa del Sr. Intendente, la respuesta es que tomando en cuenta lo que expresa el artículo 16 de la Ley N° 19.272, en este caso la iniciativa es privativa del Sr. Intendente”; la Comisión aconseja al Plenario, el archivo de los presentes expedientes

INFORME N° 168 (en minoría)

Presentado por los Ediles Pablo Martins y José Moscardi.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 8/8/2022, elaborado por el Asesor Jurídico, que dice: “...del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 16 de la Ley N° 19.272, recordando que esta Ley tiene como antecedente la Ley N° 18.657, Ley considerada por el Catedrático en Derecho Administrativo Juan Pablo Cajarville, inconstitucional y redactada vagamente, problemas que la nueva Ley intentó solucionar sin mucho éxito ya que persisten muchas dudas, pero evacuadas las mismas, corresponde el envío de las firmas presentadas a la Corte Electoral para su validación conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 19.272”, se aconseja el envío de las firmas a la Corte Electoral para su validación.

Se cita:

Ley 19272 de Descentralización y Participación Ciudadana

“Art.16: El 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una localidad o circunscripción tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Departamental en los asuntos de su competencia, incluida la que corresponde para constituirse en Municipio. Las firmas serán presentadas ante la Junta Departamental y posteriormente enviadas por ésta a la Corte Electoral para su validación.

En este caso la Junta Departamental, previa opinión preceptiva del Intendente, emitida dentro de los sesenta días de validada la iniciativa, podrá



disponer la creación del Municipio respectivo, aunque se trate de una población de menos de 2.000 habitantes. Transcurrido dicho plazo, la Junta Departamental resolverá sobre la creación del Municipio por una mayoría especial de dos tercios de sus integrantes.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la Junta Departamental por igual mayoría, podrá disponer la creación de un Municipio, requiriéndose también en este caso, la opinión previa preceptiva del Intendente.”

ASUNTO N° 275/2023. JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU. Nota de fecha 23 de junio de 2023. Comunica la integración de la Comisión de “Asuntos Internacionales de la Junta Departamental de Paysandú y solicita se estudie la posibilidad de poder concretar una reunión con sus pares de otras Juntas. (CON INVITACIÓN A OTRAS COMISIONES)

**El Presidente de la Comisión* propone que se los reciba el próximo lunes. Y que se invite a los Ediles de la Comisión de Agroindustria y a la de Tierras, Ordenamiento Territorial y Defensa del Ambiente ya que hay asuntos a tratar los cuales son comunes a dichas Comisiones.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 169

La Comisión aconseja al Plenario, cursar nota a la Junta Departamental de Paysandú, comunicando que está dispuesta a recibirlos, en día y hora que se reúne la Comisión. Invitando a participar de dicha reunión a las Comisiones de Agroindustria y Defensa del Ambiente del Cuerpo por existir en la agenda temas comunes a dichas Comisiones.

ASUNTO N° 295/2023. EDIL MANUEL CARAM. Nota de fecha 20 de abril de 2023. Sugiere que la Junta Departamental deberá aggiornarse a los tiempos y tener una Comisión de Descentralización.

-Se resuelve: Acceder a lo solicitado, agregando el tema descentralización a los cometidos de la Comisión de Legislación.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.



-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 170

La Comisión aconseja al Plenario, agregar la temática de la descentralización a los cometidos de esta Comisión.

(Ingresa a Sala el Vereador Mauricio Mera de Castro)

ASUNTO POR EL "0" 2/1985. Fragmento del Acta N° 76. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil MANUEL CARAM en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 18/05/2023 hace referencia a planteamiento sobre la descentralización.

**El Presidente de la Comisión* le da la bienvenida al señor Vereador.

**El señor Secretario de la Comisión* manifiesta que en base a lo que se ha venido hablando con relación a la creación de una microrregión integrando a Artigas, Cuaará, Bella Unión, Barra de Cuaará, Uruguayana, Monte Caseros y Paso de los Libres, se entrevistó con el Vereador, conjuntamente con la señora Presidenta del Cuerpo, ya que salió una Resolución de la Cámara de Vereadores, en el año 2021, de que Artigas y Cuaará sean ciudades hermanas. El Prefecto de Cuaará ya promulgó y es ley municipal. Se está en debe ya que nunca se trató el tema por parte de los Ediles.

En vista de que se tiene la intención de buscar el desarrollo de la microrregión, se conversó con el Vereador, quien accedió a venir a explicar cuáles son las intenciones que tiene la Cámara de Vereadores de Cuaará.

También va a dejar a la Mesa la Ley vigente del lado brasileño, para que la Comisión la analice.

**El Vereador Mauricio Mera de Castro* agradece por la invitación.

Manifiesta que en el mes de mayo de 2021 se hizo una propuesta de que se declare a Cuaará y Artigas ciudades hermanas.

Refiere a que le alcanzó al Intendente Pablo Caram la Ley para su estudio.

También se hizo una carta intención en una reunión que se llevó a cabo en la Casa de Gobierno, por el tema del Saladero San Carlos.



Se declara por Ley N° 3.803 de 18 de mayo de 2021, ciudades hermanas Cuará y Artigas.

La intención al crear esa Ley es que se pueda trabajar en conjunto, en temas salud, técnicos, geólogos en el tema piedras preciosas. Una serie de temas que hagan que Cuará y Artigas puedan crecer juntos.

El año pasado ya se pudo aplicar la Ley para resolver algunos temas de frontera.

También se trató el tema de la documentación, porque en Brasil se trabaja mucho con la documentación digital en el celular, como documentos del vehículo, libreta de habilitación, etcétera. Se trató con la Comisión del Mercosur y se está estudiando el tema del sistema de Brasil con Uruguay, que la policía uruguaya cuente con información básica para también admitir la documentación digital.

El tema del Cuerpo de Bomberos, que Artigas ayudó mucho a Cuará.

En el tema de la salud, las ambulancias.

El tema de traslado de óbitos.

Todas esas propuestas se trataron de plasmar en la Ley, y hoy viene a dejar a disposición de la Mesa para que Artigas también lo analice y plasme en papel todas esas cuestiones y que se logre una interrelación en la parte jurídica.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que le parece bien lo planteado por el Vereador, pero desde su punto de vista como Abogado, entiende que el departamento tiene materias limitadas las cuales puede legislar. Ese sería el primer obstáculo que se deberá estudiar, si le compete a la Junta Departamental constitucionalmente.

Por lo general el país legisla asuntos internacionales con la ley propiamente dicha, la que surge de la comunión entre el Poder Legislativo, las dos Cámaras y el Ejecutivo. Primero habría que ver las materias, si corresponden, o de lo contrario, hacer algunas gestiones con Legisladores departamentales.

Otro tema importante a resolver es el de los vehículos brasileños que circulan en nuestra ciudad, sería importante tener información real.

(Ingresa a Sala la suplente de Edil Jazmín Soravilla)



***El Vereador Mauricio Mera de Castro** manifiesta que en la época de la pandemia se mantuvo contacto con la Presidenta del Mercosur, Ana Amelia Lemos, por el tema de las vacunas, que había un remanente en Uruguay, y Cuaraní tenía falta de las mismas. Y se consiguió a través de la Ley.

Agrega que lo que expresa el Edil referente a los vehículos brasileños es importante, porque se sabe que muchos autos brasileiros que circulan en Artigas no están al día en la patente. Es importante que la policía pueda controlar ese aspecto.

Va a dejar un resumen de la Ley, que son siete artículos con algunos incisos, con mucho material para que sean analizados, para unificar criterios que sirvan para las dos ciudades.

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que en la década del 90, inicio de 2000, hubo una intención de establecer una Comisión Bicameral, con representantes de la Junta Departamental, y de la Cámara de Vereadores, pero no se pudo concretar.

En la Legislatura pasada había un representante por cada Partido con representación parlamentaria, que se reunían acá o en Cuaraní, cuando surgía algún tema importante. Es una manera de lograr una perfecta integración y aprovechar los tratados del Mercosur en beneficio de las dos ciudades.

***El Edil Mario Gustavo Dos Santos** pregunta qué contactos han hecho con las autoridades brasileñas que integran los distintos grupos del Mercosur los cuales tratan diferentes temáticas, ya que sería importante para este tipo de situaciones que se dan de hecho en la frontera.

Manifiesta que se realizó un Congreso de Tránsito con participación de Argentina, Brasil y Uruguay, y se planteó el tema que Brasil reconoce la licencia de conducir uruguaya pero a medias, porque si un uruguayo posee una licencia de conducir uruguaya, puede conducir auto uruguayo, pero en un auto brasileiro no.

Por otro lado son muy celosos de la nacionalidad, y se pretende que se viva en Brasil. Quien tiene documento brasileiro puede que viva en Brasil, pero puede ser un hijo de brasileiro que viva fuera de Brasil. Sin embargo, muchos uruguayos que tienen ciudadanía brasileira, no la pueden obtener porque no presentan un domicilio en Brasil.



También existe la ambigüedad de que los brasileños que no viven en Brasil no pueden votar ciertas autoridades en Brasil, pueden votar solamente a Presidencia.

Pregunta qué opinión tienen del Comité de Frontera porque es una interrelación natural que se da con las representaciones de las Cancillerías, los Consulados de cada país, y para cada tema común está previsto que se reúnan y citen a las reuniones a autoridades de cada país que tengan que ver con el tema, para luego elaborar dos documentos, uno en español que es elevado al Consulado General de Brasil y a la Cancillería uruguaya, y otro redactado en portugués que es enviado a la Embajada brasileña en Montevideo y luego a Cancillería brasileña.

Si han mantenido contacto o han puesto en conocimiento de la existencia de dicha Ley tanto con el Mercosur o Comité de Frontera.

***El Vereador Mauricio Mera de Castro** manifiesta que siempre se estuvo en contacto con Ana Amelia Lemos que era la representante del Gobierno Federal, por el tema de la Ley y cuestiones del Mercosur. Y también con el Presidente, el Diputado Estadual, representante del Estado en el Mercosur, se tuvo contacto directo en Porto Alegre.

Con el cambio de Gobierno, todavía no se tuvo contacto con las nuevas autoridades del Mercosur.

Solicita al Edil que le haga llegar por escrito lo planteado referente a la habilitación para conducir autos brasileños, para elevarlo al Ministerio en Brasilia.

***El Edil Pablo Martins** felicita al Vereador por la iniciativa de presentar un proyecto de Ley a nivel de Cuará en el cual se declara ciudades hermanas, Artigas y Cuará, ya que es importante para que se pueda trabajar en conjunto.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que el tema de la licencia de conducir de un uruguayo poseedor de un auto brasileño tiene un valor relativo. Obviamente que se lo reconoce, pero el sistema de sanción brasileño es diferente al uruguayo, es una multa económica inferior a la uruguaya, más una quita de puntos. En la licencia de conducir uruguaya se puede aplicar solamente la monetaria, pero no se puede aplicar la de quita de puntos. Entonces, se establece: no posee licencia de conducir.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 76– 10/07/2023

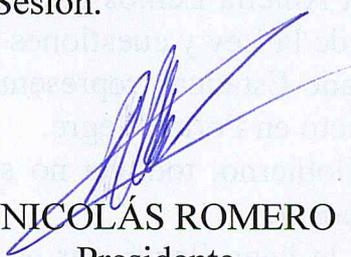
***El Vereador Mauricio Mera de Castro** manifiesta que es un tema que se puede discutir, quizás estableciendo un perímetro.

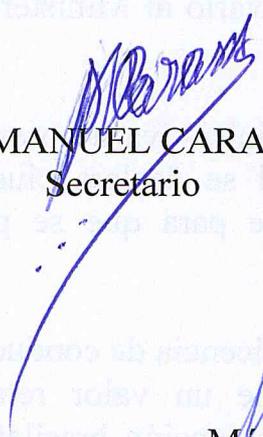
***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que más allá de que se establezca un perímetro, si hay una infracción, esa sanción no se va a poder sancionar totalmente. Es importante buscar un mecanimso.

***El Presidente de la Comisión** agradece la presencia del señor Vereador. Se va a hacer repartido del material entregado a la Mesa, para ser tratado.

***El Vereador Mauricio Mera de Castro** agradece por la invitación. Espera que se pueda concretar varias reuniones para que se pueda trabajar en todas las cuestiones que sean en beneficio para las dos ciudades.

Siendo la hora 20.15 finaliza la Sesión.


NICOLÁS ROMERO
Presidente


MANUEL CARAM
Secretario


Mónica Arbiza


Carmen Paz
Taquígrafas